



Libertad y Orden

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **E-00163** DE 2023

( 05 JUN. 2023 )

*“Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA en la vigencia fiscal 2023”*

### LA MINISTRA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y en especial la conferida en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 2015, y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 4145 de 2011 se creó la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA, la cual tiene por objeto orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios, y que para ello se encargará de planificar y de producir lineamientos, indicadores y criterios técnicos para la toma de decisiones sobre el ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural, el uso eficiente del suelo para usos agropecuarios, la adecuación de tierras, el mercado de tierras rurales y el seguimiento y evaluación de las políticas públicas en éstas materias.

Que de acuerdo con el artículo 2 del citado decreto la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios -UPRA, es una unidad administrativa especial de carácter técnico y especializado, sin personería jurídica, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía presupuestal, administrativa, financiera y técnica.

Que la Ley 2276 de 2022 decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y faculta al Gobierno Nacional para que en el decreto de liquidación clasifique los ingresos y gastos y defina estos últimos.

Que mediante el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2023, se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos para la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios -UPRA.

**Continuación de la Resolución:** *"Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA en la vigencia fiscal 2023"*

Que el mencionado Decreto asignó a los rubros A-01 Gastos de Personal la suma de \$8.627.235.000, A-02 Adquisición de Bienes y Servicios la suma de \$ 2.215.145.000 y A-08 Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora la suma de \$ 186.628.800.

Que mediante Acuerdo No. 0284 del 3 de septiembre de 2020, *"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1431 de 2020"*, la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC, dio apertura al proceso para la provisión de empleos de carrera administrativa de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA, en la modalidad de ascenso y abierto.

Que el día 25 de julio de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC mediante oficio No. 2022RS076056 comunicó a la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA la lista de elegibles *"Selección para Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales 2020"*, para que realizara la verificación y solicitara la exclusión de la lista, conforme a lo definido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005.

Que la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA mediante Resolución 264 del 29 de diciembre de 2022, realizó la distribución prioritaria del presupuesto para la vigencia 2023 y asignó en el rubro A 01 01 03 10 Remuneraciones No constitutivas de Factor Salarial, en la cuenta de A 01-01-03-001-002 Indemnización por vacaciones, la suma de \$59.000.000, el cual a 30 de abril de 2023 presentaba una ejecución de \$ 39.460.225 correspondiente al 67%.

Que, con ocasión del resultado del concurso de méritos adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, y otras situaciones administrativas, se proyectó el pago para 24 funcionarios por obligaciones correspondientes a remuneraciones no constitutivas de factor salarial, generando una desfinanciación por \$160.000.000.

Que a través de la citada resolución, la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA, distribuyó los recursos en el rubro A 03 04 02 10 Prestaciones Sociales Relacionadas con el Empleo, en la cuenta A 03-04-02-012-10 Incapacidades y Licencias de Maternidad y Paternidad (No de Pensiones), por la suma de \$33.013.000, la cual, a 30 de abril de 2023 presentaba una ejecución de \$21.106.789 correspondiente al 64%.

Que teniendo en cuenta las licencias de maternidad y la incapacidad que se encuentran en trámite, se requieren \$ 15.000.000 para cubrir los gastos por concepto de Prestaciones Sociales, según lo establecen los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA en la vigencia fiscal 2023"

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", dispone que "las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. (...) La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, con base en las modificaciones de que tratan los incisos anteriores, realizará los ajustes al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC consultando la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Los órganos públicos que requieran conocer las modificaciones al anexo del decreto de liquidación deberán acceder a las mismas a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación".

Que el área de presupuesto de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios- UPRA, mediante el CDP No.123 de mayo 10 de 2023, certificó que existe a la fecha en el rubro de **A 01 01 01 10 Salario**, una disponibilidad \$175.000.000, para cubrir el desfinanciamiento de los mencionados rubros y poder garantizar por ahora las obligaciones de la Unidad, mientras se adelantan las distribuciones correspondientes al incremento de las asignaciones mensuales de la rama ejecutiva para el año 2023, conforme a lo que decreta el Gobierno nacional.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Efectúese el siguiente traslado en el Presupuesto de funcionamiento de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), para la vigencia Fiscal 2023, así:

TIP O	CTA	SUB CTA	OBJ	OR D	SOR ORD	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A	01	01	01			10	SALARIO	\$175.000.000	
A	01	01	03			10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		\$160.000.000
A	03	04	02	012		10	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)		\$15.000.000
TOTAL								\$175.000.000	\$175.000.000

Continuación de la Resolución: "Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA en la vigencia fiscal 2023"

**Artículo 2.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**  
Dada en Bogotá D.C., a los

05 JUN. 2023



**JHENIFER MOJICA FLÓREZ**  
Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural

**APROBADA**

Director General del Presupuesto Público Nacional.

Elaboró: María Gladis Salcedo - Profesional Especializada de Presupuesto de la UPRA

Emiro José Díaz Leal - Asesor Planeación de la UPRA

Nancy Esperanza Montaña Secretaria General de la UPRA

Revisó: Jorge Antonio Cuenca Osorio-Jefe Oficina de Planeación y Prospectiva

Juan Camilo Morales Salazar-Jefe Oficina Asesora Jurídica

Felipe Fonseca - Director General de la UPRA

Aprobó: Byron Adolfo Valdivieso Valdivieso, Secretario General

